

ARTÍCULO ORIGINAL

## MEDICIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN TIEMPOS DE CRISIS

### MEASURING CITIZEN SECURITY IN TIMES OF CRISIS

Portella Bruno, Wilber Sabino<sup>1</sup> 

<sup>1</sup> Universidad Nacional de Huancavelica, Perú- Perú

**Para citar este artículo:** Portella, W. (2023). Medición de la Seguridad Ciudadana en tiempos de crisis. *Advances in Science and Innovación*, 2 (2).

#### RESUMEN

El presente artículo expone la problemática relacionada a la inseguridad ciudadana, partiendo de sus indicadores que los afectan, así como, los factores que influyen en la comisión de delitos, para lo cual, se deben adoptar políticas de prevención social y las causas que los originan, desde los operadores de justicia que no cumplen con las exigencias del castigo al crimen y las deficientes decisiones, así como, las medidas de declaratoria de emergencia y los retos que se afrontan en la inseguridad ciudadana.

Desde el punto de vista metodológico, este estudio se basa en una revisión sistemática de la estadística y literatura, por ello se utilizaron como fuentes de información, las bases de datos: Dialnet, Redalyc, ScienceDirect y Scopus. Respecto a los criterios de selección y de calidad se determinó: incluir todas las publicaciones entre los años 2019 al 2023 y cuya procedencia se derive de revistas indexadas, publicaciones académicas arbitradas o tesis de postgrado; además, el contenido debía versar sobre las acciones dispuestas y su ejecución de las políticas públicas de seguridad ciudadana. Dichos aspectos permitieron recopilar información, que fueron examinados de manera cuantitativa. Como resultado principal de esta investigación se obtuvo que, la mala elección de recursos humanos, falta de logística, implementación de políticas de prevención y resocialización del interno; puede influir significativamente en la inseguridad ciudadana.

**Palabras Claves:** *Medición, Seguridad Ciudadana, indicadores, crisis.*

#### ABSTRACT

This article exposes the problems related to citizen insecurity, based on its indicators that affect them, as well as the factors that influence the commission of crimes, for which, social prevention policies and the causes that originate them must be adopted., from justice operators who do not comply with the demands of punishment for crime and poor decisions, as well as the emergency declaration measures and the challenges faced in citizen insecurity.

From a methodological point of view, this study is based on a systematic review of statistics and literature, which is why the following databases were used as sources of information: Dialnet, Redalyc, ScienceDirect and Scopus. Regarding the selection and quality criteria, it was determined: to include all publications between the years 2019 to 2023 and whose origin is derived from indexed journals, refereed academic publications or postgraduate theses; Furthermore, the content had to deal with the actions arranged and their execution of public citizen security policies. These aspects allowed information to be collected, which were examined quantitatively. The main result of this research was that the poor choice of human resources, lack of logistics, implementation of prevention policies and resocialization of the inmate; can significantly influence citizen insecurity.

**Keywords:** *Measurement, Citizen Security, indicators, crisis.*

## INTRODUCCIÓN

En el año 2003, se da la ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), con el objeto de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; siendo el SINASEC un conjunto interrelacionado de organismos del sector público y privado, que se constituyen, con la finalidad de contribuir a garantizar la paz, tranquilidad y a reducir o neutralizar la criminalidad y delincuencia a nivel nacional.

El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), es el máximo organismo encargado de la formulación, conducción y evaluación de la política de seguridad ciudadana; con autonomía funcional y técnica.

En estas afirmaciones, de instituir la ley de seguridad ciudadana, para cumplir con los objetivos señalados, surgen manifestaciones de la falta de seguridad en las poblaciones; como el aumento de los robos a cualquier hora del día, muchos comercios trabajan con las rejas cerradas, para no ser víctimas de delitos patrimoniales, evitan llegar a altas horas de la noche a sus viviendas, por miedo a ser atacados de alguna manera. Entonces, la medición de seguridad ciudadana, es para determinar cómo estamos actualmente; hemos avanzado, retrocedido o nos mantenemos en los índices de estadística, ya sea positivo o negativo, para lo cual identificaremos sus indicadores de seguridad ciudadana, como también, actualizaremos nuestros datos de seguridad ciudadana, teniendo en consideración la migración extranjera que venimos atravesando.

## METODOLOGÍA

El enfoque es cuantitativo. Se empleó la técnica de recopilación de datos existentes (estadísticas continuas) y análisis de contenido de documentos.

## RESULTADOS

### Indicadores de seguridad ciudadana

En el presente caso, se tomó como fuente de información, los datos existentes en el Institu-

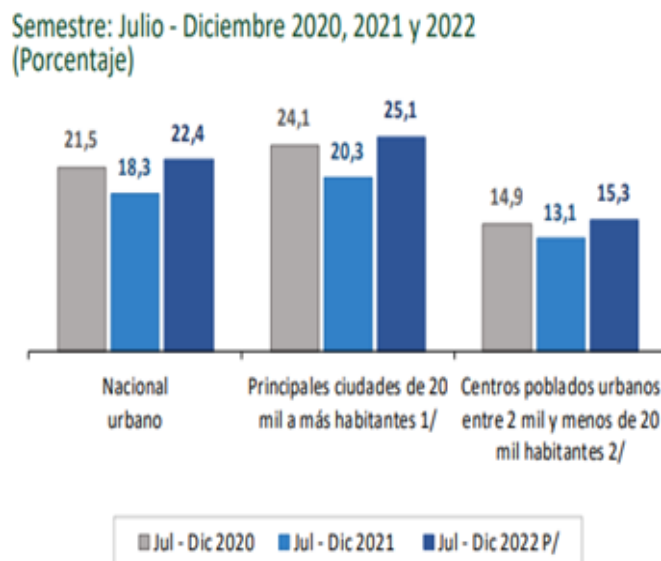
to Nacional de Estadística e Informática (INEI), la misma que llevo a cabo una encuesta a nivel nacional, en el semestre de julio a diciembre de 2022, con el fin de conocer, si la población integrada por jóvenes de 15 a más años de edad, han sido víctima de algún hecho delictivo en los últimos doce meses, asimismo, dar a conocer la percepción de inseguridad de la población y la existencia de vigilancia en su zona o barrio; tomando como muestra a las zonas urbanas habitadas por 2 mil a 20 mil personas. Por consecuencia, analizaremos tres indicadores de la inseguridad ciudadana: victimización, percepción de inseguridad y vigilancia.

### Victimización

En el entendimiento de seguridad, significa, el individuo o grupo de individuos que han sido víctima de algún hecho delictivo, en toda su dimensión y tipificación delictiva. Llegándose a determinar que, durante este periodo, la población de 15 y más años de edad fue víctima de algún hecho delictivo. Este indicador que representa a la víctima de un evento en su perjuicio, se denomina, seguridad objetiva. Asimismo, se tiene en cuenta, la falta de confianza, credibilidad o tiempo que asume el ciudadano, para dirigirse a denunciar los hechos delictivos en su agravio, debido a la desconfianza en sus autoridades operadores de justicia, ya que, escucho u observó que los delincuentes son apresados y luego salen a las calles libres a seguir delinquiendo, incluso, amenazan a las víctimas por haberlos denunciados, por este motivo, no denuncian. Esta conducta del agraviado, es perjudicial al sistema de operatividad policial, porque, no permitirá actualizar el mapa del delito o el de riesgo; su denuncia va a nutrir estos documentos y colocar efectivos policiales, para contrarrestar actos delictivos. A continuación, analizamos la fuente estadística para corroborar lo descrito.

### Figura 1

Población urbana de 15 y más años de edad víctima de algún hecho delictivo, por ámbito de estudio



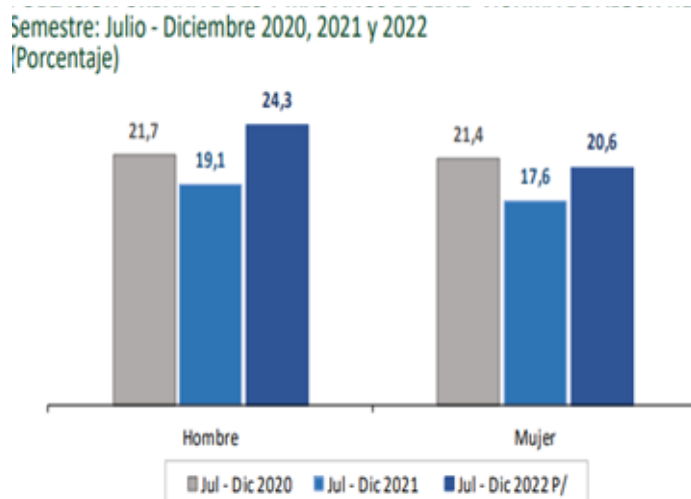
Fuente: INEI

Como podemos apreciar, las cifras estadísticas comparativas semestrales, 2020, 2021 y 2022, nos indican porcentajes, que se mantienen en el ámbito nacional urbano y principales ciudades; mientras que, en los centros poblados urbanos, es reducido su magnitud delictiva. ¿Y porque esta diferencia porcentual?, pues bien, cuando mencionamos el

ámbito nacional urbano y principales ciudades, estamos citando a las capitales de departamentos o regiones, donde la capacidad económica es mayor a los centros poblados, lo cual significa, centros comerciales en toda su dimensión, bancos, farmacias, empresas e industrias, cohabitando en estas zonas.

### Figura 2

Población urbana de 15 y más años de edad víctima de algún hecho delictivo, por sexo



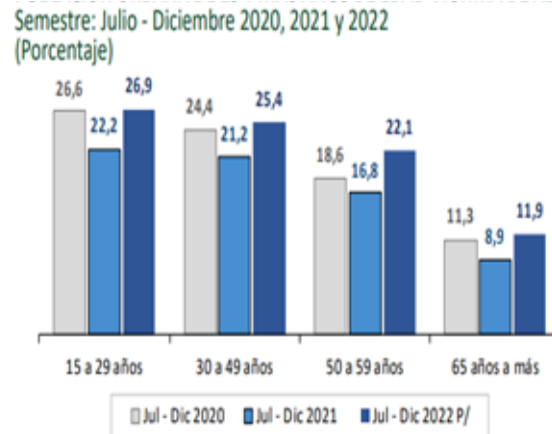
Fuente: INEI

Este gráfico nos muestra, las víctimas por sexo, en el semestre del 2020, 2021 y 2022; avistándose cifras similares en hombres y

mujeres; es decir, el delito no distingue sexo; el victimario no excluye; busca la realización de su cometido.

### Figura 3

Población urbana de 15 y más años de edad víctima de algún hecho delictivo, por grupos de edad



Fuente: INEI

En este gráfico, se resaltan dos grupos de edad; de 15 a 29 años y de 30 a 49 años de edad, siendo estos, los más vulnerables a la comisión de delitos en su agravio; ¿Y por qué se da mayormente en estas edades cronológicas?, en relación con este tema; las personas de estas edades, son las más activas en la sociedad, como por ejemplo: Estudiantes, amas de casa, obreros, trabajadores en todo su amplitud laboral, empleados públicos y privados, taxistas, mototaxistas, conductores de carga pesada, colectiveros, otros empleos y subempleos. Estos desplazamientos peatonales y vehiculares, resultan primordiales para el funcionamiento de la economía de una población urbana; haciéndola mucho más apetecible

para la delincuencia; teniendo en consideración el movimiento económico y la capacidad monetaria de sus componentes, motivo por el cual, resultan las cifras altas en victimización de estas edades.

### Revictimización

Entiéndase, por personas que han sido víctimas de delitos, en más de una oportunidad, como, por ejemplo, personas que en la vía pública fueron asaltadas y también fueron asaltadas en su vivienda o a propietarios de negocios, que fueron víctimas de robos en varias oportunidades. A continuación, analizamos las cifras estadísticas halladas.

### Figura 4

Población urbana de 15 y más años de edad víctima de más de un hecho delictivo, por ámbito de estudio



Fuente: INEI

En este gráfico se expone la revictimización; ¿Y por qué se avista cifras negativas y elevadas en el ámbito de las principales ciudades de 20 mil a más habitantes?; evidentemente, es el resultado de la fluidez comercial en las grandes ciudades, con mayor cantidad de habitantes; originando el incremento de personas proclives a cometer ilícitos penales.

A todas estas cifras, se deduce que, la victimización, a nivel nacional, alcanzó el 22,4%, en el periodo 2022.

El mayor porcentaje de pobladores, a nivel nacional, que han sido víctima de un delito, está encabezado por la región Puno (32,0%) seguido de Tacna (29,0%), Madre de Dios (28,6%), Arequipa (27,2%), Junín (26,8%) y Cusco (26,6%) y los de menores cifras: Ica (14,4%), Tumbes (14,3%), San Martín (14,3%) y Cajamarca (11,4%).

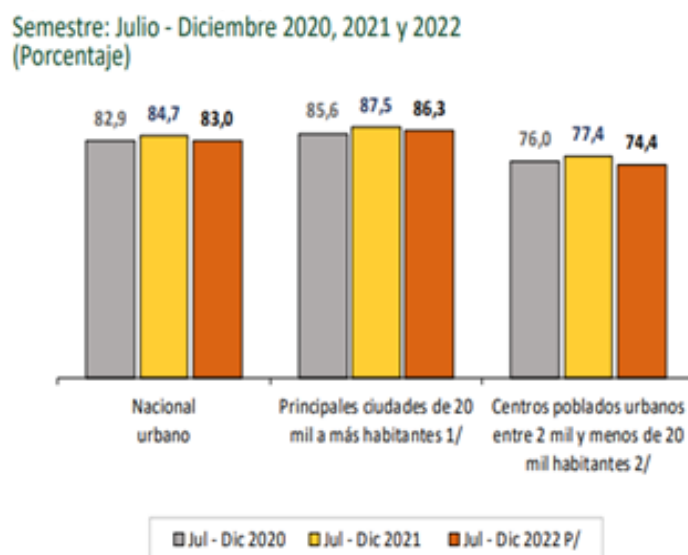
### Percepción de inseguridad

Como segundo indicador, la percepción de in-

seguridad; es asumido, como, la sensación de ser víctima de algún hecho delictivo o evento, que pueda atentar contra su seguridad, en el transcurso de los próximos doce meses. Es denominado, como seguridad subjetiva, porque es interno, es el miedo y temor a ser víctima de un delito, por no sentirse seguro en su ámbito de desarrollo. Dentro de este orden de ideas, es importante señalar a los medios de comunicación que, mediante información diaria, relacionado a la inseguridad ciudadana, como robos, asaltos, sicariato, extorsión, secuestros y otros delitos graves, mantienen a la población informada, pero, también con el temor de salir a las calles o que ingresen a sus viviendas a cometer delitos en su agravio, por este motivo, adoptan diversas medidas de seguridad, como vemos, el enrejado de sus calles y avenidas, con el fin de protegerse de estos delincuentes, así como otras barreras de protección que implementan los vecinos y ciudadanos. A continuación, analizamos las cifras estadísticas propaladas por el INEI, respecto al miedo o temor de la población.

### Figura 5

*Población urbana de 15 y más años de edad con percepción de inseguridad en los próximos doce meses por ambito de estudio*



Fuente: INEI

En este gráfico, observamos que, la percepción de inseguridad, en el espacio nacional urbano y principales ciudades de 20 mil habitantes, se mantienen en los niveles estadísticos equivalentes, durante el 2022; lo cual significa, una elevada sensación de ser vícti-

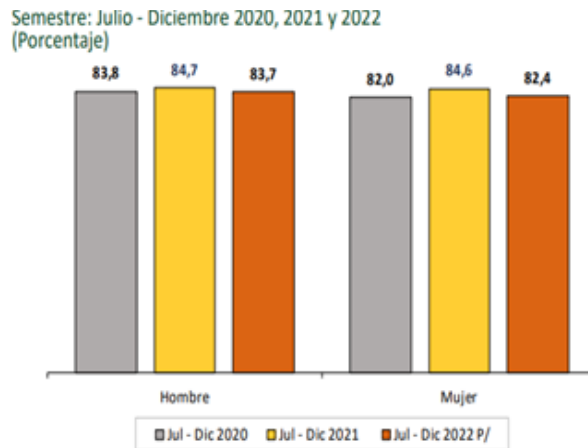
mas de algún delito. Existen muchos factores que conllevan a estas percepciones; por haber sido víctimas directamente, por ser testigo de hechos violentos, por haber escuchado de otras personas, por la difusión en medios de comunicación o por las redes sociales; de ma-

nera que, este resultado, refleja la desconfianza en sus autoridades, la falta de credibilidad, aunado a esto, que los crímenes no se castigan, ya que, consideran la comisión de delitos,

detención del delincuente y libertad de este, como una puerta giratoria, donde ingresa el delincuente y sale nuevamente a las calles, a seguir delinquiendo.

### Figura 6

Población urbana de 15 y más años de edad con percepción de inseguridad en los próximos doce meses, por sexo



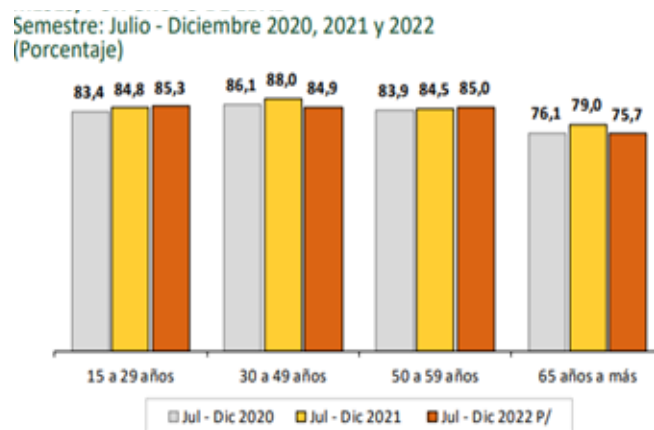
Fuente: INEI

En la presente estadística, nos exhibe el temor de hombres y mujeres, en la medida que ambos mantienen el mismo porcentaje de percepción de inseguridad, debido a que, en

tiempos actuales, ambos sexos salen a trabajar y son proclives, tanto al salir de casa y al regresar del trabajo; de ser víctimas de ilícitos penales.

### Figura 7

Población urbana de 15 y más años de edad con percepción de inseguridad en los próximos doce meses, por grupo de edad



Fuente: INEI

En este cuadro, se repite el alto índice de percepción de inseguridad, apreciado en edades de 15 a 65 años a más, es decir, todas las personas presienten que se convertirán en víctimas de hechos delictivos. La región que tiene mayor percepción de inseguridad, es Ucayali (94,3%), seguidamente,

Tacna (93,2%), Madre de Dios (92,6%), Cusco (92,5%) y La Libertad (90,6%); así pues, en contradicción, con menor percepción de inseguridad, son las regiones de Ayacucho (74,6%), Apurímac (73,1%), Pasco (71,2%), Moquegua (68,7%), Huánuco (64,4%), Tumbes (59,7%), San Martín (55,8%) y Áncash (42,9%).

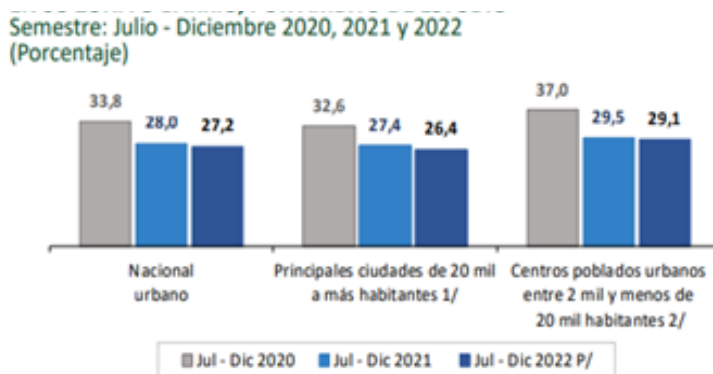
## Vigilancia

Dentro del presente análisis, se considera tres tipos de vigilancia: realizada por la Policía Nacional, Serenazgo (Gobierno local) y el patrullaje integrado (PNP y Gobierno local);

de manera que, estas instituciones son las encargadas de patrullar y observar el desarrollo normal de todas las actividades en su jurisdicción, propiciando una cultura de paz, convivencia segura y seguridad con sus vecinos.

### Figura 8

*Población urbana de 15 y más años de edad, con existencia de vigilancia de la policía nacional del Perú en su zona de barrio, por ambito de estudio*



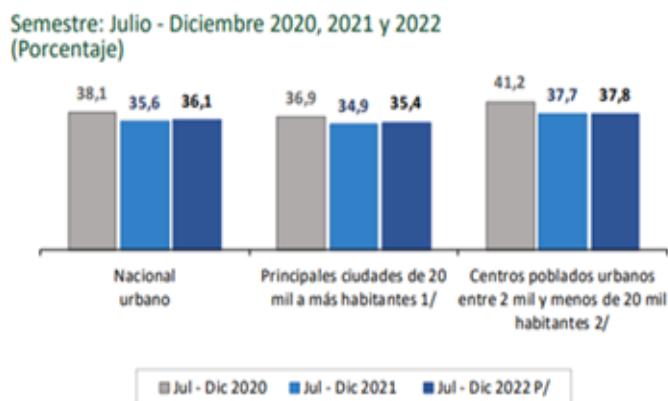
Fuente: INEI

En el presente semestre; JUL-DIC, de los años 2020, 2021 y 2022, se observa, la disminución de la vigilancia policial hasta el 2022, tanto en el ámbito nacional urbano y principales ciudades, como también en los centros poblados urbanos. Todo esto parece confirmar, la falta de presencia policial en las calles, avenidas y otras circunscripciones territoriales, para otorgar seguridad a la población. La vigilancia policial es realizada mediante el patrullaje motorizado y a pie; en ese sentido, el patrullaje motorizado, se ha visto mermado por vehículos policiales inoperativos, que han sufrido desperfectos mecánicos y por falta de

mantenimiento preventivo y correctivo, quedan fuera del servicio policial; con relación a la problemática del patrullaje a pie, está relacionado a la falta de recursos humanos; estos no son suficientes, para cubrir todos los lugares latentes o proclives a hechos delictivos de una jurisdicción, empero, se da prioridad a los puntos críticos o de riesgo, identificados en los mapas del delito y de riesgo; cabe precisar, en este contexto, es muy importante la denuncia interpuesta por los ciudadanos, porque nos permitirá identificar las zonas o sitios con mayor vulnerabilidad o riesgo.

### Figura 8

*Población urbana de 15 y más años de edad, con existencia de vigilancia del serenazgo en su zona o barrio, por el ambito de estudio.*



Fuente: INEI

El porcentaje que se descubre en el presente cuadro, nos muestra la falta de vigilancia por parte Serenazgo de los Gobiernos locales, pero, en un nivel ponderado, puesto que, las cifras se mantienen equitativas en los años 2020, 2021 y 2022, aunque con poca presencia en las calles, por no llegar ni al 50%. Este tipo de vigilancia, es realizada netamente por personal de serenazgo de los gobiernos loca-

les, a bordo de unidades móviles motorizados (patrulleros de serenazgo, camionetas, automóviles y motocicletas), como también en no motorizados (bicicletas) y a pie; verificando y rondando por toda la jurisdicción de su gobierno local; de igual manera, tienen en consideración el mapa de riesgo y del delito para designar sus puestos de patrullaje.

### Figura 9

*Población urbana de 15 y más años de edad, con existencia de vigilancia del patrullaje integrado en su zona o barrio, por ambito de estudio*



Fuente: INEI

El patrullaje integrado, es la presencia conjunta de efectivos policiales y de serenazgo municipal, con el propósito de realizar patrullaje motorizado y a pie, dentro de su jurisdicción territorial, enfocado en la seguridad y convivencia pacífica de sus vecinos. Su campo de acción, se basa en el mapa del delito y de riesgos, formulan planes de patrullaje integrado, con sus zonas de responsabilidad y que no colisionen con las rutas de los patrulleros de la policía y de serenazgo, para evitar doble esfuerzo y desgaste de esta presencia, en un solo lugar. Como vemos en el gráfico estadístico, es insuficiente la presencia del patrullaje integrado en las calles, los ciudadanos no lo asumen preponderante, asimismo, nos muestra que desde el 2021 hasta el 2022, ha dismi-

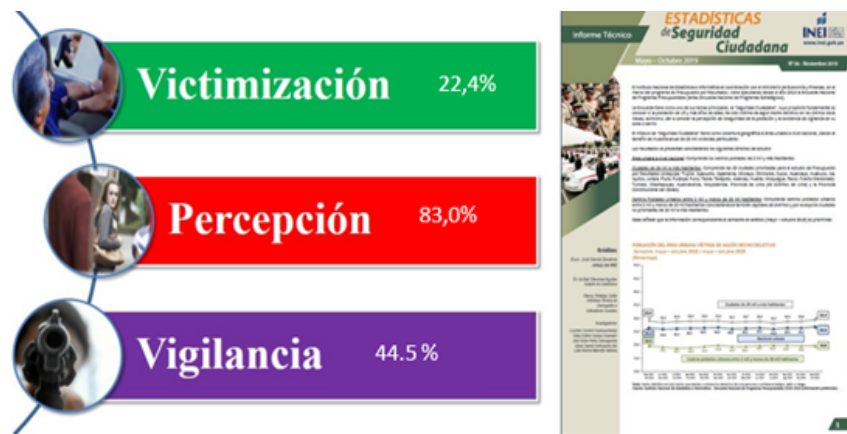
nuido esta labor conjunta de patrullaje, tanto en la esfera nacional y principales ciudades, como en los centros poblados urbanos. Este decaimiento del patrullaje, se debe, como lo hemos tratado en los análisis anteriores, a la falta de recursos humanos por parte de la Policía Nacional y de serenazgo, así como también, la deficiencia del parque automotor policial y la poca cantidad de unidades móviles de los gobiernos locales, de manera que, estas deficiencias, perjudican las acciones de prevención, en desmedro de la seguridad ciudadana.

A continuación, se presenta un diagrama de los indicadores identificados en seguridad ciudadana.



**Figura 10**

Perú: Indicadores oficiales de seguridad ciudadana (solo nacional urbano)



Fuente: INEI

Una encuesta realizada por el INEI, sobre la victimización, en el semestre comprendido entre julio a diciembre 2022, nos revela que el 22,4%, de pobladores fueron víctimas de algún hecho delictivo, en el contexto nacional urbano, habiéndose incrementado estas acciones, en un 4,1 puntos porcentuales, dado que, en el mismo semestre del 2021, la cifra era de 21,5%

En segundo lugar, y en el mismo semestre, la percepción de inseguridad aumento a un 83,0%, teniendo en consideración el semestre del 2021 en 1,7% puntos porcentuales; conforme ya se ha tratado, debido a factores de falta de recursos humanos y el parque au-

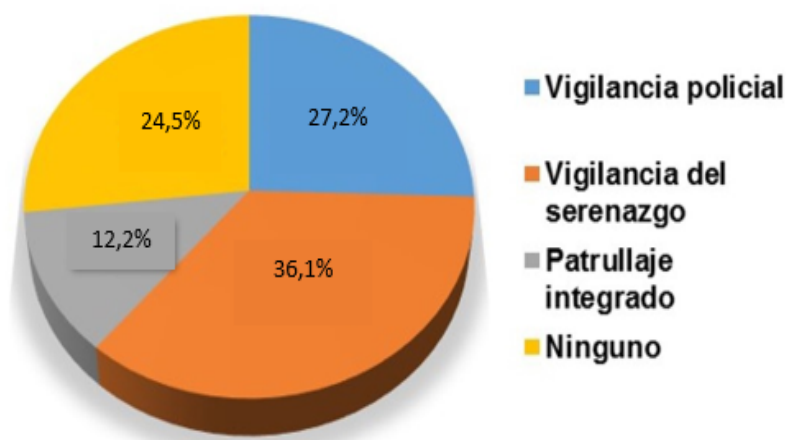
tomotor.

Dentro de este marco, en el semestre comprendido, entre julio a diciembre 2022, el indicador de vigilancia, nos arroja que, un 44,5% de la población del área urbana a nivel nacional, cuenta con vigilancia, al menos en una de sus tres formas; y comparando con el mismo semestre del 2021, este se incrementa en 1,4 puntos porcentuales, es decir, hubo mayor presencia de patrullaje motorizado y a pie, pudiendo ser; policial, serenazgo o integrado.

A continuación, un diagrama nos detalla, con porcentajes, los tipos de vigilancia.

**Figura 11**

Perú: Tipo de vigilancia en zona o barrio de residencia (solo nacional urbano)



Fuente: INEI

Podríamos resumir a continuación que, la población observa mayor vigilancia por parte del serenazgo, siendo un 36,1% de encuestados que lo afirman, sucesivamente la vigilancia policial con un 27,2% y culminando con un 12,2% del patrullaje integrado. En estas cifras, hay que tener en cuenta, las funciones que cumple cada institución, con diferentes funciones y responsabilidades; por ejemplo; los efectivos policiales que realizan patrullaje preventivo o de vigilancia, motorizado o a pie, no solo, realizan esta labor, sino también, intervienen y detienen a las personas que han cometido delitos, consiguientemente, deben trasladarlos hacia las unidades o subunidades policiales, para confeccionar la documentación de dicho accionar policial, con todas las pruebas que haya obtenido y ponerlos a disposición de estas dependencias policiales, conllevando a permanecer un lapso de tiempo considerable para estas diligencias, dejando de patrullar su zona de responsabilidad, mientras que, los efectivos de serenazgo, no realizan esta función y solo se encargan de disuadir hechos de menor envergadura, caso contrario comunicar al patrullaje policial o integrado para sus intervenciones, fundamento por el cual, son avistados en mayor tiempo, realizando el patrullaje preventivo.

### **Factores que influyen en la comisión de delitos**

Como ya hemos tratado anteriormente, los indicadores, nos orientan a conocer y medir la situación o problemática actual de la seguridad ciudadana, sin embargo, para este estudio, debemos preguntarnos ¿que hace posible la ejecución o consecución de un delito?; en este caso, existen los facilitadores del delito, que vienen a ser; el consumo de drogas, consumo de alcohol, uso de arma de fuego y el tráfico ilícito de drogas. A continuación, se analizará cada uno de estos factores:

#### **Consumo de drogas**

Según el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (CE-DRO), en una entrevista otorgada a la revista INFOBAE, en el mes de agosto del 2022, mencionó haberse incrementado el consumo de drogas, en un 15%, siendo, las de mayor

demanda: la marihuana (depresoras del sistema nervioso central o psicodélicos), Pasta Básica de Cocaína (estimulantes del SNC o psicoanalépticos) y el Clorhidrato de Cocaína (estimulantes del SNC o psicoanalépticos). Estas sustancias prohibidas, son el detonante para la comisión de delitos, tanto en la planificación, desarrollo y ejecución. En su gran mayoría de sujetos que cometen delitos, lo hacen bajo los efectos de las drogas; sustraen, roban y comenten cualquier otro delito, con el fin de satisfacer su necesidad de adicción a las drogas. Asimismo, actúan con crueldad en la comisión de sus delitos, quitándole la vida al agraviado o víctima. Carecen de valores y principios, no respetan la vida humana. Son proclives a perpetrar delitos en cualquiera de sus modalidades. Se aíslan de la sociedad por su adicción a las drogas y en algunas oportunidades pierden el sentido de la realidad. En resumidas cuentas, estas personas se encuentran en un círculo vicioso de consumo de drogas y realizar delitos, es decir, actúan drogados en el accionar delictivo y lo que roban o asaltan, lo utilizan para adquirir droga y consumirla; volviendo a repetirse su conducta, ósea, vuelven a ejecutar delitos, después de haberla consumido.

#### **Consumo de alcohol**

Por lo que se refiere al consumo de alcohol, este fenómeno, es considerado una droga legal, ya que altera el SNC. y está asociado al delito; dado que, en su gran mayoría, los delincuentes ingieren bebidas alcohólicas antes de atacar a sus víctimas, para despojarlos de sus bienes; como también podríamos afirmar que, la modalidad de delitos con mayor frecuencia, en este estado, son contra la vida, el cuerpo y salud, ya sea por homicidio o lesiones.

#### **Uso de arma fuego**

Acerca del uso de arma de fuego, como otro facilitador del delito, vemos que las cifras, nos manifiesta una disminución porcentual, en el ámbito nacional urbano y principales ciudades, a comparación de los años 2020 y 2021, en el semestre de julio a diciembre; sin embargo, estas cifras, hasta diciembre 2023, habrían aumentado en su uso y manejo del arma de fuego y municiones, en vista que, todos los delitos que se han perpetrado, han sido reali-

zados con arma de fuego de distintos calibres, tornándose más violentos el ataque con estas armas, porque, hacen uso y disparan sobre sus víctimas sin reparos en vulnerar su vida

o salud. En este punto, es importante señalar que, estas armas de fuego, son adquiridas en el mercado negro de ventas de armas de fuego.

### Figura 12

*Población urbana de 15 y más años de edad, víctima de algún hecho delictivo cometido con armas de fuego, por ámbito de estudio*



Fuente: INEI

### Tráfico ilícito de drogas

Existen dos manifestaciones de este facilitador, el primero esta referido a la macrocomercialización; que viene a ser la distribución de drogas ilícitas en grandes cantidades, en paquetes o denominados ladrillos, siendo transportadas desde las zonas de producción hasta los mercados internacionales; mientras que, la microcomercialización, es la entrega o reparto de las drogas ilícitas, en pequeñas cantidades, pacos o ketes, con la entrega de dinero, a cambio, directamente a consumidores o adictos, para lo cual, todo este sistema, esta sometido a cantidades poseídas por una persona, ya que, poseer droga ilícita en pequeñas cantidades, para su consumo, no constituye delito. El tráfico ilícito de drogas, encierra todos los delitos que se comenten, porque conlleva a una actividad pecuniaria, es decir, la compra y venta que se genera en las calles, propicia conseguir dinero para satisfacer a su adicción y por ello se dice esta obtención, a base de la comisión de delitos.

### Política de prevención social

El siguiente punto, trata sobre factores relacionados a la inseguridad ciudadana, visto desde una óptica familiar, escolar y social.

#### A nivel familiar

Un primer aspecto, son los embarazos adolescentes, por el incremento en los últimos años,

generando la pérdida de oportunidades, tanto académicas y de trabajo, por lo que, deben inclinarse a laborar en actividades legales, pero, mal remunerados o ilegales, para satisfacer sus necesidades propias y de la prole, puesto que, en muchos casos, son abandonados por sus parejas y deben asumir la responsabilidad de sacar adelante su hogar. En segundo lugar; el incremento de hogares monoparentales, donde, en su mayoría, las madres de familia, se encargan de criar a sus hijos; pero, como éstas trabajan para la manutención y pasan poco tiempo con sus hijos, de ahí que, la falta de control de estos menores, ocasiona se vean inmersos en la comisión de delitos, ya sea por necesidad o porque son instigados por amistades negativas. Por último, la violencia familiar en el entorno del hogar o también hogares disfuncionales, lo cual significa, un acrecentado machismo, violencia física y psicológica, desinterés de ambos padres, indisciplina, falta de valores y respeto entre sí, de padres a hijos y viceversa, consumo de alcohol o drogas.

#### A nivel educativo

El sistema educativo juega un papel importante en la formación futura, profesional o técnica, de los jóvenes estudiantes, sin embargo, actualmente, se ha incrementado la deserción escolar, debido a problemas familiares y económicos, como se ha tratado en el párrafo precedente, aunado a esto, el abandono por parte de las instituciones educativas, quienes,

al tener a alumnos que repiten el año y no desean continuar estudiando, los abandonan o los expulsan de éstas, más no implementan programas de reinserción a las aulas; originando que, estos desaprobados o expulsados, no puedan seguir estudios, ni profesionales ni técnicos; y por ende, calificarán para trabajos mal remunerados, los llamados subempleos, porque no tendrán ningún beneficio laboral y serán trabajos momentáneos y precarios; cabe añadir en este tema que, los empleos son otorgados a los técnicos y profesionales; retomando el tema del subempleo; estos son una causa para quebrantar las leyes, en razón que, serán tentados a cometerlos, con el fin de satisfacer sus requerimientos, más aún, cuando vemos que la globalización genera aspiración de tener muchos bienes, porque, el Perú esta abierto al mundo e ingresa toda clase de bienes; a esto, lo han denominado; el delito aspiracional, sin embargo, no está reconocido como tal; porque no es una justificación, el deseo de algo, a cambio de violar las leyes.

### **A nivel social**

La sociedad, la comunidad o el entorno social, es muy importante en la formación de valores y el respeto a las leyes, la persona se forma o deforma, de acuerdo al contexto social donde se desenvuelve. Bajo esta premisa, no podemos decir que, una sociedad violenta o proclive al delito, todos sus integrantes lo serán; existen márgenes de error en esta iniciativa de calificación, empero, en su mayor dimensión, se dedicarán a transgredir la ley, porque, van a confluír todos los factores instigadores al delito, que se han citado en los niveles familiares y educativos, ya que todos estos formarán una sociedad, comunidad o entorno social. En función de lo planteado, también, se tiene en consideración lo población carcelaria, que se encuentra sobrepoblada y que, desde éstas, se planean y ejecutan extorsiones, sicariato, asaltos y otros crímenes; de manera que, estos lugares, no rehabilitan al interno, todo lo contrario, lo vuelven más violento, astuto y atrevido; debido a la incapacidad, corrupción y apatía de las autoridades carcelarias.

### **¿Los operadores de justicia son el problema?**

En la seguridad ciudadana, se encuentran

comprendidas todas las instituciones públicas y privadas, pero, en este tema, vamos a tratar las autoridades operadores de justicia; siendo estos; la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Ministerio de Justicia (INPE) y el Poder Judicial. Cada Institución nombrada, tiene sus funciones específicas en el tratamiento de la seguridad ciudadana. Así tenemos, a la Policía Nacional del Perú, siguiendo las disposiciones constitucionales expuestas en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, donde dice expresamente “La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia”. También tenemos el artículo 2, toda persona tiene derecho a “numeral 24, inciso f, Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito. La detención no durará más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las investigaciones y, en todo caso, el detenido debe ser puesto a disposición del juzgado correspondiente, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas o en el término de la distancia”. Dentro de este orden de ideas, la participación de la PNP es vital para el normal desarrollo de las actividades de toda la población y posee el monopolio de la fuerza y el poder de policía que le es otorgado por el Estado Peruano, para hacer cumplir las leyes, de manera que, se convierte en un primer actor, en velar por la seguridad de su población y privar de la libertad a las personas transgresoras de las legislaciones. Aquí vale la pena mencionar, las deficiencias en recursos humanos, logísticos e infraestructura de esta institución tutelar del Estado, sin embargo, con el compromiso de sus integrantes, vienen haciendo denodados esfuerzos para combatir la delincuencia común y organizada en sus diversas modalidades. Un ejemplo de la deficiencia logística (parque automotor), es la cantidad de patrulleros operativos de serenazgo, que poseen las municipalidades de la región Huancavelica, según INEI, un total de 75, mientras que la Policía Nacional, cuenta con 62 vehículos policiales operativos, entre autos, camionetas y motos, en regular esta-

do de funcionamiento, debido a los años de servicio que tienen en las calles; en habidas cuentas, es una muestra de las necesidades que padece la PNP, por consiguiente, afecta el patrullaje policial, razón por la cual, la ciudadanía, en la encuesta realizada por INEI, afirma observar mayor patrullaje de serenazgo; en esta misma línea de información, avisamos que, las municipalidades de la región Huancavelica, ostentan 98 radios, es mínima cantidad, no obstante la PNP no dispone de ningún medio de comunicación oficial, realizándose sus comunicaciones de alerta, apoyo, auxilio, emergencias y desplazamientos, por medio de teléfonos celulares particulares, ósea del mismo personal policial. En esta misma muestra de Huancavelica, en las cifras de INEI, nos informa que la población de Huancavelica está compuesta por 367.251 habitantes, cuenta con 954 efectivos policiales desplegados en 40 comisarías y que, de estas comisarías, solo 20 cuenta con infraestructura en buen estado. Definitivamente, al explorar estos dígitos, acreditamos las insuficiencias de la Policía Nacional.

Por lo que se refiere al Ministerio Público, Ministerio de Justicia (INPE) y el Poder Judicial, son los encargados de la investigación y castigo del crimen, sin embargo, estos no cumplen con su función específica institucional, por diversos motivos; esto se puede notar en el Ministerio Público, donde se puede colegir que no cuenta con recursos humanos competidos o conocedores del accionar criminal, son muy legalistas o garantistas, al punto, de haber dejado en libertad a delincuentes detenidos por la policía, con todas las pruebas y en flagrancia delictiva. Aquí, debe señalarse la función constitucional de detención o privación de la libertad de una persona, son en dos casos; por flagrancia delictiva, lo realiza la Policía Nacional y también, existe la detención por mandato judicial; no hay otra forma de detención, entonces, la Policía detiene a delincuentes en flagrancia delictiva, es decir, con todos los indicios, evidencias o instrumentos de los hechos; lo denominados CARGA DE LA PRUEBA, que los asume el Ministerio Público, con el fin de formular su acusación a los detenidos, ante el Poder Judicial; iniciándose un proceso, iniciándose una investigación preparatoria y luego el juicio; empero, si existe el

peligro de fuga de estos detenidos y teniéndose las pruebas que los delata como presuntos autores, el Fiscal a cargo del caso, queda expedito, para solicitar una prisión preventiva. En función de lo planteado, se descubren Fiscales que no asumen estas responsabilidades y debido, ya sea a su desconocimiento, inercia o cualquier otra índole, dejan en libertad a los detenidos en flagrancia, bajo el argumento de falta de pruebas o documentación que no acredita su culpabilidad. Entonces, cabe preguntarse ¿Tenemos a Fiscales preparados para luchar contra el crimen y por ende favorecer a la seguridad ciudadana?, una presuntiva respuesta, nos indica que no, ya que, hay casos, donde en sus proveídos fiscales dirigidos a la Policía Nacional, disponen realizarse diligencias irresponsables, como por ejemplo: en la denuncia de desaparición de una menor de edad, resolvió tomar la declaración de dicha menor, en cuanto aparezca o sea ubicada, es decir; no toma en cuenta que podría aparecer muerta. Otro ejemplo es cuestionar las intervenciones policiales; un efectivo policial detiene a una persona que se encontraba requisitoriado, con orden de captura, expedido por un juzgado de familia, por omisión a la asistencia familiar, consecuentemente, este detenido denuncia, ante la fiscalía, a los policías intervinientes; por esa razón, la Fiscalía, solicita a la Comisaría, le informe “en que área laboran los policías intervinientes”, petición que no tiene fundamento, toda vez que, la policía puede intervenir en el cumplimiento del deber; ¿Y cuál era, ese cumplimiento del deber?, pues bien, la Constitución Política del Perú, en su “artículo 2.-, numeral 24, inciso “f” “Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez ...”, entendiéndose que, la Policía Nacional está obligado a obedecer los mandatos del Poder judicial y otras entidades del Estado de derecho, según la Ley Orgánica de la PNP., entonces, es su deber u obligación dar cumplimiento a lo ordenado por el Poder Judicial, quien solicitaba la captura del individuo por omisión a la asistencia familiar y al ubicarlo lo capturo y puso a disposición del Juzgado de familia que lo requería; bajo esta premisa, porque la Fiscalía exige, se le informe en que área labora los policías intervinientes; ¿importa el área?, la respuesta es no; dado que, cualquier policía, puede ser, de la oficina de participación ciudadana, de

secretaria, de tránsito, delitos o cualquier especialidad funcional de la Policía, puede intervenir, por considerar que lo realiza en el cumplimiento del deber, sujetándose a las normas legales antes expuestas. Estas dos falencias, como muestra, nos llevan a evidenciar que no hay una selección idónea en la selección de los Fiscales; por ese motivo, encontraremos que, la delincuencia percibe estos detalles y realizará sus actos delictivos, porque, asume no será castigado por sus crímenes.

De igual manera sucede con el Poder Judicial, donde los Jueces tienen un proceder laxo y que permiten la libertad de delincuentes que son acusados por la Fiscalía, en pedidos de detención preliminar y prisión preventiva, como el caso, suscitado, en los días de diciembre de 2023, la detención de 24 personas en el distrito de Pachacamac, con las evidencias criminales de armas de fuego, droga y otros instrumentos incriminatorios, sin embargo, el Juzgado, los puso en libertad y no les dio la prisión preventiva requerida; siendo uno de ellos, recapturado con arma de fuego que había disparado a los efectivos policiales que los detuvieron, junto a otro grupo de sujetos con arma de fuego. Esto demuestra que no existe el castigo al que delinque, porque no hay un compromiso con la seguridad ciudadana o debido a la mala elección de los jueces, sin dejar de lado, la posible corrupción.

El Ministerio de Justicia, a través del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), se encarga de administrar y dar seguridad a los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, las mismas que se encuentran sobrepobladas, rebasan su nivel de capacidad; y de estas, se planifican los delitos graves; como la extorsión, el sicariato, secuestros y otros; así como, el ingreso de celulares, para la comunicación y ejecución de estos; entonces se deduce la corrupción de los trabajadores del INPE que lo permiten; de manera que, son consideradas el centro de reproducción del crimen. Evidentemente, los delincuentes avistan que no hay castigo por sus trasgresiones a la ley y continúa la inseguridad ciudadana.

A la pregunta planteada, podemos afirmar que, los operadores de justicia, precitadas en los párrafos explicativos, tienen problemas logísticos, infraestructura, recursos humanos

mal seleccionados o designados, sobrepoblación carcelaria, corrupción y falta de programas de rehabilitación de los internos; en resumen, no hay castigo para el crimen, así pues, la inseguridad ciudadana, se incrementa, con más violencia, sin respetar la vida, en disonancia con el principal bien jurídico, la vida y el bien o material que sustraen. La combinación de las políticas públicas y el castigo del crimen, es satisfactorio en la prevención y control del crimen, con el fin de obtenerse resultados alentadores (Andrade et al., 2021).

### **Información actual de la seguridad ciudadana y la declaratoria de emergencia.**

Como información adicional de la inseguridad ciudadana, tenemos que tener en cuenta la difícil situación que atraviesa el país, por ello; se ha declarado el estado de emergencia en algunos distritos y provincias a nivel nacional; con el fin de contrarrestar los actos violentos que atentan contra la vida e integridad física de los ciudadanos, no obstante, la delincuencia ha migrado a otros lugares a cometer sus delitos; donde se dictó el estado de emergencia, se redujo las cifras negativas, pero, se acrecentó en los otros distritos y provincias sin estado de emergencia.

### **Retos contra la inseguridad ciudadana**

Siendo las cosas así, debemos proyectar las soluciones a la problemática expuesta; fortalecer el patrullaje policial, a pie y móvil, con personal comprometido y capacitado, dotándolos de disposiciones legales para su accionar; igual visión debe poseer, el personal de serenazgo, con el propósito de potenciar el patrullaje en las calles, con mayor presencia de autoridades de la seguridad. En segundo lugar, el castigo del crimen perpetrado, debe ser internalizado por los Fiscales y Jueces, que se sienta, ante la comisión de hechos delictivos, se les aplicará todo el peso de la ley, incluso, con penas más severas y sin dilación; no objeten sin fundamento, sin celos profesionales o protagonismo, las intervenciones policiales, que son los primeros en arriesgar su vida en las calles; un trabajo conjunto y articulado, denotará a los delincuentes que todo crimen tiene castigo. Otro importante paso a seguir, es fomentar programas de rehabilitación a los internos de los establecimientos

penitenciarios, con apoyo post internamiento, para reinsertarse al trabajo y a la sociedad; de manera que se reduzca la sobrepoblación carcelaria y una lucha frontal contra la corrupción de los trabajadores del INPE, para evitar el ingreso de celulares y otros objetos y sustancias prohibidas.

Por último, se debe planificar, ejecutar y sostener programas de prevención social, a efectos de contrarrestar sean proclives al delito en el contexto social; reduciendo en sus máximos niveles los embarazos adolescentes, hogares monoparentales, violencia familiar y deserción escolar con subempleos.

## CONCLUSIONES

utilizadas en los procesos de extracción de minerales. Estos productos químicos contaminan el agua del río, afectando negativamente la salud de los ecosistemas acuáticos y la biodiversidad. Además, la remoción de vegetación en las áreas circundantes, la sedimentación del lecho del río y la alteración del flujo natural debido a la construcción de infraestructuras mineras contribuyen a la pérdida de hábitats acuáticos y provocan cambios significativos en la calidad del agua. La gestión responsable de la minería, la implementación de regulaciones ambientales y la participación comunitaria son cruciales para mitigar estos impactos y preservar la integridad de los ríos.

## CONCLUSIONES

Falta de políticas sostenibles de cambio, para prevenir la violencia y el crimen, enfocados en la seguridad ciudadana, desde el punto de vista de sus indicadores.

Las instituciones enmarcadas en la ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, no cumplen con sus funciones, metas y objetivos.

Los niveles de Gobierno, ya sea nacional, regional o local, no cumplen con las expectativas para la cual fue creada la ley 27933, no le prestan la importancia a la seguridad ciudadana y no priorizan su presupuesto a esta labor.

No hay un enfoque a la prevención de los hechos, no se fortalece la prevención, lo cual

ayudaría mucho, para evitar mayores índices delincuenciales y amenazas a la tranquilidad de la población.

Falta reivindicar y fortalecer los programas preventivos de la PNP para que ayuden en la seguridad ciudadana, ya que, como vecinos de su zona, residencia o de barrio, conocen de primera mano los ilícitos que están ocurriendo y que deberían comunicar a su Comisaría del sector.

Renovar el parque automotor de la Policía Nacional del Perú, así adquirir y dotarlos de medios de comunicación.

Fortalecer las estrategias de vecindario seguro y barrio seguro, en favor de la seguridad ciudadana.

Evaluar la idoneidad de los Jueces y Fiscales que laboran en la justicia penal, para evitar que la delincuencia perciba que no hay castigo para sus crímenes, descartando así, una cultura de impunidad.

A falta de efectivos policiales en las calles, se debe comprar sus días de franco o descanso, como lo viene realizando la Municipalidad Provincial del Callao, de esta manera, se observará mayor patrullaje a pie y motorizado.

Contrarrestar la deserción escolar y brindar el apoyo a los repitentes, para que continúen estudiando.

El mercado negro de armas de fuego, debe ser extirpado.

## REFERENCIAS

Cabrera, L. C. Z. *La reactivación económica peruana a través del enfoque de seguridad ciudadana. Gestión en el Tercer Milenio*, 26(51), 373-384. *Ley 27933 del SINASEC. (2003)*. Lima - Perú. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/administrativas/article/view/23600>

Gonzales, J. V. (2021). *Seguridad Ciudadana: revisión sistemática*. Centro Sur.

Sánchez-Mendoza, V. R. (2023). *Participación comunitaria en la reducción de la inseguridad, revisión sistemática de la literatura 2016-2022*. *Revista de Climatología Edición Especial Ciencias Sociales*, 23, 298. <https://rclimatol>.

eu/wp-content/uploads/2023/05/ArticuloCS23victorraul.pdf

Anchundia Zambrano, T. X. (2023). *Indemnización al Sospechoso Privado de Libertad por Prisión Preventiva que luego es Absuelto*. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec:8080/handle/123456789/2978>

Chinchayán, R. V. (2023). *Los delitos de corrupción pública más graves: una revisión al art. 41 de la Constitución Política del Perú*. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 15(19), 109-136. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/696>

CORONEL, M. (2020). *Análisis de la incidencia de la violencia intrafamiliar en la problemática*

*del adolescente infractor en la ciudad de Guayaquil: revisión de las medidas socioeducativas*. *Res Non Verba Revista Científica*, 10(2), 52-64. <https://revistas.ecotec.edu.ec/index.php/rnv/article/view/373>

*Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales*. <https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicadores-para-la-gesti%C3%B3n-de-la-seguridad-ciudadana-en-los-gobiernos-subnacionales>

Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (2019-2023). PCM. Lima - Perú.

INEI (2023). Informe técnico semestre JUL-DIC2022 Lima-Perú.